



## DECRETO DE ALCALDIA № 1244

ZAPALLAR,

1 6 JUN. 2021

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante Solicitud de Pedido N°12, de fecha 17 de mayo de 2021, la dirección de Recursos Humanos solicitó a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones la contratación directa con CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7.
- **2°** Que, el proveedor CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA es titular de los derechos de propiedad intelectual de la capacitación requerida. Lo anterior, en virtud del Certificado N°288.898, del departamento de derechos intelectuales, donde consta la propiedad intelectual.
- **3°** Que mediante D.A. N°1124 de fecha 31 de mayo del 2021, autorizó la contratación directa con CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7, para la contratación de la capacitación "Juzgado de Policía Local, Procedimientos Generales, Especiales, Ejecutivo y Cumplimiento Incidental", por un monto máximo de \$ 1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), exento de impuestos, a los funcionarios Karen Belén Silva Fernández, Judith María Polanco Silva y Camila Fabiola Vega Bastías.





- **4°** Con fecha 31 de mayo de 2021, se envió al proveedor CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7, orden de compra N°4301-221-SE21 por un valor de \$1.700.000.- exento de impuesto, la cual no fue aceptada por el proveedor.
- 5° Mediante Memorándum N°044/2021 de fecha 02 de junio 2021 de la Profesional de Recursos Humanos, solicita al Director de Presupuesto Adquisiciones y Licitaciones la rectificación del decreto alcaldicio N°1124 de fecha 31 de mayo 2021, en el cual indica que por un error involuntario se remitieron los antecedentes con error en el monto total de la capacitación, siendo el correcto \$1.170.000.- exento de impuesto.

## **DECRETO:**

1° MODIFIQUESE el punto N°1 del D.A. N°1124 de fecha 31 de mayo de 2021, que autoriza la contratación directa con CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7, para la contratación de la capacitación "Juzgado de Policía Local, Procedimientos Generales, Especiales, Ejecutivo y Cumplimiento Incidental", por un monto máximo de \$ 1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), exento de impuestos, a los funcionarios Karen Belén Silva Fernández, Judith María Polanco Silva y Camila Fabiola Vega Bastias,

Donde dice: "por un monto máximo de \$ 1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), exento de impuestos".

Debe decir: "por un monto máximo de \$ 1.170.000.- (Un millón ciento setenta mil pesos), exento de impuestos".

- **2° REEMPLAZESE** la Orden de Compra N°4301-221-SE21, por un monto de \$1.700.000.exento de impuesto, la cual no fue aceptada por parte del proveedor Capacitación Norte Sur Limitada, Rut N°76.027.121-7 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (<u>www.chilecompra.cl</u>), por error en el monto contratado.
- 3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





- 4° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 5° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

